



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2021-A-MDCH-PDAG-PASCO

Chacayán, 31 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN

VISTO:

El Informe N° 099-2021-GDEyMA-LHJA/MDCH de fecha 26 de marzo del 2021, Informe N° 039-2021-SG-DSAYSC-YMI/MDCH, de fecha 24 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 099-2021-GDEyMA-LHJA/MDCH de fecha 26 de marzo del 2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN – 2021", requerido por la Sub Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2021-CM-MDCH, de fecha 31 de marzo del 2021, el magno Concejo Municipal, Acordó aprobar por unanimidad el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN – 2021", solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán (Programa Municipal EDUCCA - 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.





ALCALDÍA

“Año de la Independencia del Perú: 200 Años de Independencia”

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a Gerencia Municipal, a los órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chacayán y a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE**, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Over Vega Prado
ALCALDE

